

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - F.W.D. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MARTES 2 DE MAYO DE 2023

26.900

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN****DECRETO N° 1385** - MOSP - 2022

SAN JUAN, 13 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 500-000238-2022, registro de la Dirección de Control Operativo dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones el Ministerio de Obras y Servicios Públicos eleva nómina de agentes de la Dirección de Control Operativo dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que han cumplimentado los requisitos para ser promocionados dentro del Escalafón General, Ley N° 142-A, exigidos por la Ley N° 1116-A y Decreto Reglamentario N° 0492-MHF-12.

Que por Decreto Reglamentario N° 0492-MHF-12 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que el requerimiento de promociones de categoría cuenta con el Visto Bueno del Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, máxima autoridad de la Jurisdicción.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por las Resoluciones N° 082-SGP-2020 y N° 037-SGP-2022 de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha emitido la Resolución N° 1606-SHF-2022, mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que obra Estructura Programática e Imputación Presupuestaria: Ejercicio año 2022, confeccionado por el Departamento Contable de la Dirección de Control Operativo, intervenida por Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se promocionan a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, al Personal de Planta Permanente de la Dirección de Control Operativo dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en la categoría que se consigna en ANEXO I, el que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Control Operativo, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones presupuestarias consignadas en el ANEXO I.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1386

-ME-2022

SAN JUAN, 13 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-06656-A-2013, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Sra. Gabriela Edit Arena, DNI N° 21.926.566, Agente Categoría 12 del Agrupamiento Servicios Generales de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, quien cumple funciones en la ENI N° 2 "Pinkanta", dependiente de la Dirección de Educación Inicial, solicita se efectúe el cambio de agrupamiento de Personal de Servicios Generales a Personal Administrativo.

Que obra agregada copia certificada del Certificado Analítico que acredita que la Sra. Arena obtuvo el Título de Profesora de Educación Pre-Escolar, expedido por la Escuela Nacional Normal Superior "General San Martín", Dirección de Educación Superior.

Que División Personal Administrativo y de Servicios Generales, informa la situación de revista de la agente, quien cumple funciones en la ENI N° 2 "Pinkanta", dependiente de la Dirección de Educación Inicial. Además notifica que su designación a la Administración Pública Provincial, se produjo por Decreto N° 1844-ME-2012, a partir del 01 de enero de 2013.

Que por Decreto N° 1451-ME-2019, el Agente citado precedentemente, a partir del 15 de octubre de 2019, promoción de Categoría 13 a Categoría 15, en el Agrupamiento Servicios Generales.

Que la Dirección de la ENI precitada, también solicita el cambio de agrupamiento de la Sra. Arena, fundamentando dicha petición en la necesidad de que la agente cumpla funciones como auxiliar de Dirección.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Educación mediante Dictamen N° 2732-16, entiende que se cumplen las condiciones para solicitar el cambio de agrupamiento, quedando a criterio de la Autoridad que se transforme la categoría de revista de la Agente, correspondiente al Cambio de Agrupamiento solicitado, conforme a las necesidades del servicio; siempre que ello no implique una mayor erogación presupuestaria; previa intervención de la Secretaría de la Gestión Pública y Secretaría de Hacienda.

Que Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gestión Pública en su Dictamen N° 734-2016, expresa que la presente petición encuadra en lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 142-A el que establece: "Cambio de carrera: el pase del agente de una carrera a otra se deberá efectuar mediante los requisitos establecidos en el Capítulo III. El Ministro o Secretario del ramo, en su caso, decidirá por Resolución expresa, se inicie el proceso para cubrir las vacantes que existan mediante el cambio de carrera. La obtención del título o especialidad que adquiera el agente no será condición suficiente para cambiar de carrera". En este mismo sentido el artículo 8° de la Ley N° 1374-A dispone que el cambio de escalafón o agrupamiento deberá justificarse en razones de estricta índole laboral. Por lo expuesto este Servicio Jurídico aconseja que División de Presupuesto y Secretaría de Hacienda y Finanzas para que informe si existe la vacante en el agrupamiento administrativo y se justifique las razones de estricta índole laboral, el señor Ministro de Educación, podrá dictar el acto administrativo resolviendo se inicie el proceso para cubrir la vacante que exista mediante el cambio de carrera de conformidad a los establecidos en el Artículo 29° de la Ley N° 142-A, para ello deberá también, considerar si el cambio de agrupamiento solicitado genera un incremento presupuestario conforme lo dispuesto en la Ley 1116-A en su Título II –Contención del Gasto Público en el empleo público.

Que toma intervención el Departamento Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, emitiendo informe N° 115-DT-2016, por el cual considera procedente la presente solicitud previo cumplimiento de informar la existencia de vacante en el Agrupamiento Administrativo correspondiente a la categoría 12 de la repartición, para dar conformidad al segundo párrafo del artículo 29° de la Ley 142-A, de existir vacante y previo cumplimiento de artículo 8° de la Ley 1374-A (cambio de escalafón o agrupamiento debe justificarse en razones de estricta índole laboral), se podrá dictar el acto administrativo resolviendo se inicie el proceso para

cubrir vacante existente mediante cambio de carrera; siendo dicho instrumento por Decreto del Poder Ejecutivo.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación informa que posee una vacante en la Estructura Programática del agrupamiento requerido.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.-Se aprueba el Cambio de Agrupamiento Servicios Generales al Agrupamiento Administrativo, solicitado por la Sra. Gabriela Edit Arena, DNI N° 21.926.566, Agente Categoría 12 de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, con funciones en la ENI N° 2 “Pinkanta”, dependiente de la Dirección de Educación Inicial, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que preceden, según la siguiente imputación:

DE:

- **PRESUPUESTO EJERCICIO AÑO 2022** – Decreto Acuerdo N° 0001-MHF-2022:
- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 11.0.00-TESORO PROVINCIAL
- **JURISDICCIÓN:** 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- **PROGRAMA:** 01- ADMINISTRACIÓN GENERAL
- **SUBPROGRAMA:** 01.00.00- ADMINISTRACIÓN GENERAL
- **ACTIVIDAD:** 01.00.00-A02-ADMINISTRACIÓN GENERAL
- **PARTIDA PRINCIPAL:** GASTO EN PERSONAL
- **PARTIDA PARCIAL:** 1- PERSONAL PLANTA PERMANENTE
- **CLASE:** 07- PERSONAL - OBRERO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES
- **CATEGORÍA:** 12
- **AGRUPAMIENTO:** 07-SERVICIOS GENERALES

A:

- **PRESUPUESTO:** EJERCICIO AÑO 2022 – Decreto Acuerdo N° 0001-MHF-2022:
- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 11.0.00-TESORO PROVINCIAL
- **JURISDICCIÓN:** 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- **PROGRAMA:** 01- ADMINISTRACIÓN GENERAL
- **SUBPROGRAMA:** 01.00.00- ADMINISTRACIÓN GENERAL
- **ACTIVIDAD:** 01.00.00-A02-ADMINISTRACIÓN GENERAL
- **PARTIDA PRINCIPAL:** GASTO EN PERSONAL
- **PARTIDA PARCIAL:** 1- PERSONAL PLANTA PERMANENTE
- **CLASE:** 02- PERSONAL ADMINISTRATIVO
- **CATEGORÍA:** 12
- **AGRUPAMIENTO:** 01-ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 2º.-Se remita copia certificada de la presente a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

ARTICULO 3º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1387

-ME-2022

SAN JUAN, 13 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-20102-J-2016, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Junta de Clasificación Docente Rama Técnica, Agrotécnica Monotécnica, de Formación Profesional y Capacitación Laboral, solicita se efectúe el cambio de agrupamiento, de Personal de Servicios Generales a Personal Administrativo, al Sr. Mario Alberto Cáceres Orellano, DNI N° 17.834.906, Agente Categoría 15 del Agrupamiento Servicios Generales de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, que presta funciones en el organismo mencionado.

Que obra agregada copia certificada del Certificado Analítico que acredita que el Sr. Cáceres Orellano obtuvo el Título de Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales, expedido por el CENS Ingeniero Luis Ángel Noussan, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación de Adultos.

Que División Personal Administrativo y de Servicios Generales, informa la situación de revista del agente, quien cumple funciones en la Junta de Clasificación Docente Rama Técnica, dependiente del Ministerio de Educación, según Resolución N° 0146-SAF-2014. Además notifica que su designación a la Administración Pública Provincial, se produjo por Decreto Acuerdo N° 0524-MHyF y OP-2993 en la Dirección Provincial del Lote Hogar, siendo transferido posteriormente a la Jurisdicción de Educación por Resolución Conjunta N° 2256-ME- y 0325-MHyF-1999.

Que por Decreto N° 1451-ME-2019, el Agente citado precedentemente, a partir del 15 de octubre de 2019, promociona de Categoría 13 a Categoría 15, en el Agrupamiento Servicios Generales.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Educación mediante Dictamen N° 2321/2021, entiende que se cumplen las condiciones para solicitar el cambio de agrupamiento, quedando a criterio de la Autoridad que se transforme la categoría de revista de la Agente, correspondiente al Cambio de Agrupamiento solicitado, conforme las funciones que efectivamente desempeña y las necesidades del servicio; siempre que ello no implique una mayor erogación presupuestaria; previa intervención de la Secretaría de la Gestión Pública y Secretaría de Hacienda.

Que toma intervención el Departamento Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, emitiendo informe N° 19-DT-2022, por el cual considera procedente la presente solicitud previo cumplimiento de informar la existencia de vacante en el Agrupamiento Administrativo correspondiente a la categoría 15 de la repartición, para dar conformidad al segundo párrafo del artículo 29° de la Ley 142-A, de existir vacante y previo cumplimiento de artículo 8° de la Ley 1374-A (cambio de escalafón o agrupamiento debe justificarse en razones de estricta índole laboral), se podrá dictar el acto administrativo resolviendo se inicie el proceso para cubrir vacante existente mediante cambio de carrera; siendo dicho instrumento por Decreto del Poder Ejecutivo.

Que Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gestión Pública en su Dictamen N° 257/22, aconseja que la Repartición informe si existe la vacante en el agrupamiento administrativo solicitado, dándose cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 11 de la Ley N° 142-A y de cumplir con dichos requisitos legales sugiere se dicte el acto administrativo por el cual se inicie el proceso para cubrir la vacante que exista mediante el cambio de carrera, conforme a lo establecido en el Artículo 29° de la Ley N° 142-A.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación informa que posee una vacante en la Estructura Programática del agrupamiento requerido.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.-Se aprueba el Cambio de Agrupamiento Servicios Generales al Agrupamiento Administrativo, solicitado por el Sr. Mario Alberto Cáceres Orellano, DNI N° 17.834.906, Agente Categoría 15 de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, con funciones en la Junta de Clasificación Docente Rama Técnica, Agrotécnica, Monotécnica, de Formación Profesional y Capacitación Laboral, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que preceden, según la siguiente imputación:

DE:

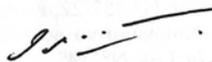
- **PRESUPUESTO EJERCICIO AÑO 2022** – Decreto Acuerdo N° 0001-MHF-2022:
- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 11.0.00-TESORO PROVINCIAL
- **JURISDICCIÓN:** 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- **PROGRAMA:** 18- EDUCACIÓN SECUNDARIA
- **SUBPROGRAMA:** 18-01-00 EDUCACIÓN SECUNDARIA
- **ACTIVIDAD:** 18.01.00-A01-EDUCACIÓN SECUNDARIA COMÚN
- **PARTIDA PRINCIPAL:** GASTO EN PERSONAL
- **PARTIDA PARCIAL:** 1- PERSONAL PLANTA PERMANENTE
- **CLASE:** 07- OBRERO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES
- **CATEGORÍA:** 15
- **AGRUPAMIENTO:** 07-SERVICIOS GENERALES

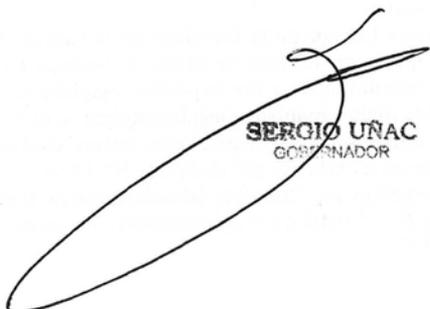
A:

- **PRESUPUESTO:** EJERCICIO AÑO 2022 – Decreto Acuerdo N° 0001-MHF-2022:
- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 11.0.00-TESORO PROVINCIAL
- **JURISDICCIÓN:** 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- **PROGRAMA:** 18- EDUCACIÓN SECUNDARIA
- **SUBPROGRAMA:** 18-01-00 EDUCACIÓN SECUNDARIA
- **ACTIVIDAD:** 18.01.00-A01-EDUCACIÓN SECUNDARIA COMÚN
- **PARTIDA PRINCIPAL:** GASTO EN PERSONAL
- **PARTIDA PARCIAL:** 1- PERSONAL PLANTA PERMANENTE
- **CLASE:** 02- PERSONAL ADMINISTRATIVO
- **CATEGORÍA:** 15
- **AGRUPAMIENTO:** 01-ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 2º.-Se remita copia certificada de la presente a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

ARTICULO 3º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1388 - MG-2022

SAN JUAN, 14 SEP. 2022

VISTO:

El expediente N° 202-004803-2022, registro de la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del contrato administrativo de servicios de colaboración celebrado en el ámbito del Ministerio de Gobierno, entre la Directora del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, la Dra. Romina Andrea López Galoviche, DNI N° 28.020.952 y la señora María Susana Altamirano, DNI N° 21.359.280, por el período comprendido entre el 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, quien ejecutará sus tareas en la mencionada dirección.

Que el Decreto N° 1284-2011, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los contratos administrativos de servicios de colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Directora del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas ha suscripto con la persona contratada el respectivo contrato administrativo de servicios de colaboración que obra en las actuaciones de referencia de fojas N° 19 a 20.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno ha informado la imputación del gasto, con cargo a las partidas del presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la provincia en el marco de los planes y programas nacionales por ella suscriptos con nación o entidades financieras, ni con organismos multilaterales de crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27 de la Ley N° 1116-A, los contratos administrativos de servicios de colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN
JUAN DECRETA:**

ARTÍCULO P.- Se aprueba el contrato administrativo de servicios de colaboración celebrado en el ámbito del Ministerio de Gobierno, suscripto por la Directora del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, la Dra. Romina Andrea López Galoviche, DNI N° 28.020.952, y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido entre el 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, y que obra en las actuaciones de referencia de fojas N° 19 a 20.

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN	HONORARIO MENSUAL	HONORARIO ANUAL
ALTAMIRANO, María Susana	21.359.280	Ss. Generales	\$57.000,00	\$199.500,00
MONTO TOTAL CONTRATADO				\$199.500,00

ARTÍCULO 2º.- Se autoriza un gasto por la suma de Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 (\$199.500,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuatro cuotas, la primera cuota, por el periodo que va desde el 15 de septiembre al 30 de septiembre de 2022, de Pesos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100 (\$28.500,00) y tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de Pesos Cincuenta y Siete Mil con 00/1 00, (\$57.000,00), una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022 - LEY N° 2342-I.-

JURISDICCION 1.20.0- MINISTERIO DE GOBIERNO.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00- TESORO PROVINCIAL.

PROGRAMA 17- SISTEMA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.

SUBPROGRAMA 00- PROYECTO 00-

ACTIVIDAD/OBRA A01- SISTEMA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.

SERVICIOS NO PERSONALES.

3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES.

3.99.009.001 Contratos de Colaboración (11.0.00).....\$199.500,00

ARTÍCULO 3º.- Se da intervención al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1390 -MG -2022

SAN JUAN, 14 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 210-007547-2022, registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se gestiona la ratificación del Convenio de Colaboración suscripto en fecha 14 de septiembre de 2022 entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Dr. Alberto Valentín Hensel; el Ministerio de Desarrollo Humano representado por el Sr. Ministro Fabián Aballay; la Secretaría de Tránsito y Transporte, representada por el Lic. Jorge Armendariz, y la Asociación de Transporte Automotor de Pasajeros (ATAP), representada por el Presidente Dn. José Cano.

Que el citado Convenio se celebra con motivo de la realización de la Semana de Juventudes, la que se llevará a cabo el día 18 y 21 de Septiembre del año en curso, teniendo como objetivo principal contribuir al esparcimiento y recreación de los jóvenes al aire libre.

Que para ello resulta necesaria la intervención del Ministerio de Gobierno a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte a los fines de efectuar los traslados de los jóvenes que lo requieran hacia el lugar del evento y el regreso al finalizar el mismo, siendo la ATAP la que se compromete a dicho traslado.

Que el Ministerio de Desarrollo Humano se compromete a llevar a cabo la logística y desarrollo general del evento.

Que es necesario aprobar un gasto por la suma de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos con 00/100) para dar cumplimiento a dicho Convenio.

Que obra imputación Presupuestaria del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno con intervención de Delegación Fiscal Contable.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscripto en fecha 14 de Septiembre del 2022 entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Dr. Alberto Valentín Hensel; el Ministerio de Desarrollo Humano representado por el Sr. Ministro Fabián Aballay; la Secretaría de Tránsito y Transporte, representada por el Lic. Jorge Armendariz, y la Asociación de Transporte Automotor de Pasajeros (ATAP), representada por el Presidente Dn. José Cano, el que forma parte integrante de la presente normal legal.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese un gasto por la suma total de Pesos Cinco Millones con 00/100 (\$ 5.000.000,00) a favor de la "Asociación Transporte Automotor de Pasajeros" (ATAP), CUIT N° 30-64221430-2 y autorizar el pago conforme el Convenio de Colaboración, atento lo expuesto en el considerado de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- El presente gasto se imputa a:

PRESUPUESTO 2022 LEY N° 2.342-I

INSTITUCIÓN: 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO

NIVEL DE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 29.00.00 CONTROL Y

MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS Y CARGAS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11- TESORO PROVINCIAL

A 01- CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

5. TRANSFERENCIAS

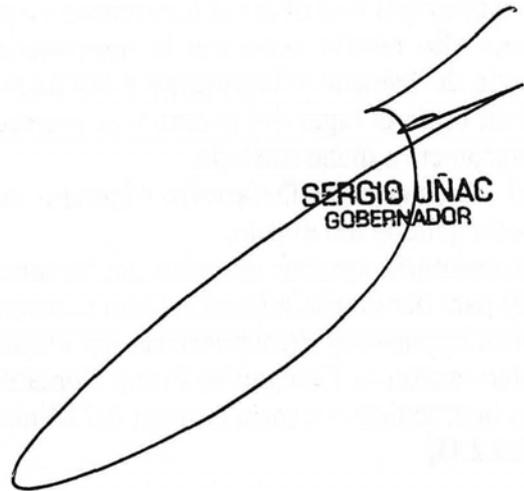
5.1 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES

5.1.09 TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS Y EMPRESAS PRIVADAS..... \$5.000.000, 00

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Gobierno de la Provincia
San Juan

Decreto N° 1391 -SESyOP- 2022

San Juan, 14 Sep. 2022

VISTO:

El Expediente N° 206-000370-1999 registro Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1422-G- de fecha 11 de agosto de 2000, se acuerda el beneficio de pensión a la Señora Blanca Valentina Vega CUIL N° 27-03595747-8 a partir del 29 de abril de 1999, con el 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del haber de retiro que percibía el causante de conformidad a Ley N° 5.714 Artículo 23 Inciso "a" en concordancia con la Ley N° 5.444 de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 29 y 31.

Que el Señor Daniel Segundo Pereyra Vega DNI N° 17.205.463, solicitó el beneficio de pensión para sí derivado del fallecimiento de su madre Señora Blanca Valentina Vega.

Que el fallecimiento de la Señora Blanca Valentina Vega, se encuentra acreditado con Acta de Defunción N° 730- Oficina N° 3127 de fecha 28 de enero del 2022.

Que la filiación del Señor Daniel Segundo Pereyra Vega, se encuentra acreditada mediante copia de Partida de Nacimiento, Acta N° 61.780, nacido el 18 de abril de 1965.

Que corresponde denegar el beneficio de pensión al Señor Daniel Segundo Pereyra Vega DNI N° 17.205.463, por no haber acreditado tener derecho al mismo, en virtud de no ser uno de los beneficiarios de pensión otorgada exclusivamente a su madre, no haberse denunciado como hijo discapacitado al inicio del trámite de pensión de su madre, ni al momento de realizar el trámite de retiro de su padre ya que la discapacidad debería estar acreditada al momento del fallecimiento del causante. Motivo por el cual, no cumple con los requisitos establecidos por la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1 Inciso 1, Apartado A), aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007 en concordancia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 24.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniéguese el beneficio de Pensión al Señor Daniel Segundo Pereyra Vega CUIL N° 20-17205463-4. Por no cumplir con los requisitos establecidos por la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1 Inciso 1, Apartado A), aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007 en concordancia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 24.

ARTÍCULO 2°.- Gírese a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARNEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1392 – SESyOP – 2022

SAN JUAN, 14 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-002434-2022, registro de Policía de San Juan– Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Cabo Dña. Lidia Evelia Rita Díaz Núñez, solicita su transferencia al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, fundamentado tal petición en las tareas administrativas que cumple en la fuerza.

Que la peticionante, fue designada funcionaria policial del Cuerpo Seguridad Escalafón General, mediante Decreto N° 0311-G, a partir de fecha 30 de Marzo de 2010.

Que, según informe de División Sanidad Policial de la Cabo Lidia Evelia Rita Díaz Núñez, se la considera apta, por lo que se estima procedente hacer lugar al cambio de cuerpo y escalafón solicitado y transferir a la funcionaria al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista.

Que por Ley N° 969-P, se prorroga el estado de Emergencia de los Servicios de Seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Transfírase a la Cabo Lidia Evelia Rita Díaz Núñez, DNI N° 31.643.166, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNSAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1393 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 14 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 206-002742-2018 y Adjunto Expediente N° 206-742-1999 registro Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Elba Gladys Torres, DNI N° 10.637.550, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento de su ex cónyuge Señor Juan José Aguilera, DNI N° 08.327.681, ocurrido el 03 de agosto de 2018.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Elba Gladys Torres, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de Partida de Matrimonio, Acta N° 6984- Tomo N° 63- Folio N° 191, de fecha 04 de septiembre de 1970 y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 1576- Oficina N°1340- Año 2018.

Que la Ley prevé como opción que la ex cónyuge superviviente comparta el beneficio con la conviviente en el caso que el causante haya contribuido con los alimentos del ex cónyuge o este los haya reclamado fehacientemente. Respecto de esta opción se entiende que quien puede más puede menos, ya que si al ex cónyuge superviviente divorciado se le permite compartir la pensión con la conviviente, cuanto más en el presente caso en donde solo está presente la ex cónyuge divorciada que reclamo alimentos y se le concedió por sentencia judicial.

Que en consecuencia y entendiendo que la Provincia conserva el Derecho de Fondo de los beneficios previsionales del sector Policial, resulta pertinente el otorgamiento del beneficio de pensión solicitado.

Que por Decreto N° 0547-G- de fecha 22 de marzo de 2000, se pasó a situación de Retiro Obligatorio, a partir de la firma del presente Decreto, al Comisario General del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Señor Juan José Aguilera, DNI N° 08.327.681, con un porcentaje del 100% (cien por ciento) de las sumas generales del grado que revista, según las disposiciones de la Ley N° 509-S de Retiro y Pensiones Policiales, Capítulo II- Artículos 9°, Inciso k), 19 Inciso a), concordante con el Artículo 17.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Elba Gladys Torres, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1), según lo establece el Decreto Nacional N° 1.082-2007, en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, Artículos 29, 30 y 31 y sus modificatorias.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Tramite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acuérdase el beneficio de Pensión a la Señora Elba Gladys Torres, CUIL N° 27-10637550-5, a partir del 04 de agosto de 2018, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1) por aplicación del Decreto Nacional N° 1.082-2007, en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29, 30 y 31 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Fíjase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Comisario General (CSEG) Señor Juan José Aguilera, DNI N° 08.327.681, antigüedad policial 30 años, monto de pensión para la ex cónyuge, total de asignación, \$168.228,26 (pesos ciento sesenta y ocho mil doscientos veintiocho con 26/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en la Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96 aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007.

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase el pago del retroactivo del beneficio de pensión, desde el 04 de agosto de 2018, hasta la inclusión del beneficio de la Señora Elba Gladys Torres, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 4º.- Dispóngase el pago de los importes devengados de retiro del Señor Juan José Aguilera, en la persona de la Señora Elba Gladys Torres, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 5º.- Gírese a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1394 -MG-2022

SAN JUAN, 14 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000023-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Crecer San Juan” solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150 – A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Crecer San Juan”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1395 -MG-2022

SAN JUAN, 14 SEP. 2022

VISTO:

Las Leyes N° 536-A y N° 1101-A y el Decreto Acuerdo N° 0009-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Ministro de Gobierno Dr. Alberto Valentín Hensel, DNI N° 16.975.091, solicita hacer uso de dos (2) días de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, a partir del día 15 de setiembre de 2022 hasta el día 16 de setiembre de 2022, inclusive.

Que División Personal del Ministerio de Gobierno acredita que el mencionado funcionario no hizo uso de treinta (30) días de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2021.

Que por razones de servicio inherentes a sus funciones sólo se otorgan dos (2) días de la Licencia Año 2021.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Concédase dos (2) días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, al Señor Ministro de Gobierno Dr. Alberto Valentín Hensel, DNI N° 16.975.091, a partir del día 15 de setiembre de 2022 hasta el día 16 de setiembre de 2022, inclusive, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Encárganse las funciones inherentes al Ministerio de Gobierno a la Señora Ministra de Hacienda y Finanzas CPN Marisa Sandra López, DNI N° 17.151.339, mientras dure la ausencia de su titular Dr. Alberto Valentín Hensel.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 1396

-MG-2022

SAN JUAN, 14 SEP. 2022

VISTO

El Decreto N° 0369-MG-2022; y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14° de la Ley N° 2.342-I, faculta al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que por el Decreto N° 0369-MG-2022, se sustituye el Artículo 1° del Decreto N° 0859-2011, estableciendo el Adicional Mensual Remunerativo y no Bonificable de hasta el ciento treinta por ciento (130%) de su remuneración, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 3° de dicha norma, para el personal que preste servicios permanentes en el ámbito de los Juzgados de Falta y que conforme a las funciones o cargos que desempeñen, resulten indispensables para el cumplimiento de las competencias asignadas a los mismos, como asimismo personal que pertenezca a otros organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal.

Que también, por el Decreto N° 0369-MG-2022, se sustituye el Artículo 3° del Decreto N° 0859-2011, modificado por el Decreto N° 1672-2012, estableciendo el mecanismo para determinar el monto del adicional tomando como base, para la determinación del CIENTO TREINTA POR CIENTO (130%) de la remuneración de cada agente, la suma de sueldo básico, antigüedad, permanencia, título, responsabilidad profesional, más la suma fija establecida en el Decreto N° 1.658-93 que tenga el derecho a percibir.

Que a fin de garantizar el pago del adicional mencionado conjuntamente con la liquidación del mes de su cumplimiento, resulta oportuno establecer el mecanismo de ajuste en caso de que entre la carga de novedades y el último día del mes, ocurrieran hechos que hicieran disminuir el valor informado.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos y Organización del Empleo Público y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese, a partir del 1 de septiembre de 2022, el Artículo 3° del Decreto N° 0859-2011 sustituido por el Decreto N° 0369-MG-2022, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°.- La determinación del monto que corresponde mensualmente liquidar a cada agente se efectúa atendiendo las siguientes consideraciones:

- a) Se toma como base, para la determinación del CIENTO TREINTA POR CIENTO (130%) de la remuneración de cada agente incorporado al presente régimen, la suma de sueldo básico, antigüedad, permanencia, título, responsabilidad profesional, más la suma fija establecida en el Decreto N° 1.658-93, que tenga derecho a percibir.
- b) Sobre el importe obtenido corresponde calcular:

I.- El VEINTE POR CIENTO (20 %) por el cumplimiento de los objetivos establecidos por los Sres. Jueces de Faltas.

II.- El VEINTE POR CIENTO (20%) por la calificación otorgada por el Sr. Juez de cada Juzgado, donde se evalúa elementos que hacen específicamente a las actitudes personales, que contribuyen a mejorar las actividades en este ámbito, tales como responsabilidad en el desempeño de sus funciones, dedicación al

trabajo, esmero, perfeccionamiento, iniciativa, puntualidad, respeto y trato con superiores, compañeros, subalternos y público en general, estos elementos son evaluados con Muy Bueno, Bueno, Regular, correspondiendo el VEINTE POR CIENTO (20%), el DIEZ POR CIENTO (10%) o el CERO POR CIENTO (0%), respectivamente.

Para el caso que no se hayan establecido los objetivos previstos en el apartado I, al efecto del cálculo del VEINTE POR CIENTO (20%) correspondiente, se tendrá en consideración la calificación obtenida en el apartado II, correspondiendo el VEINTE POR CIENTO (20%) o el DIEZ POR CIENTO (10%), cuando la calificación obtenida sea Muy Bueno o Bueno respectivamente. Si la clasificación es regular no obtiene porcentaje alguno.

III.- El SESENTA POR CIENTO (60%) restante, se calcula teniendo en cuenta las horas autorizadas y efectivamente trabajadas en forma adicional a la jornada habitual de trabajo, en este ámbito, y de acuerdo al siguiente porcentaje:

- Diez (10) horas semanales adicionales trabajadas conforme el Artículo 6º del presente Decreto, el SESENTA POR CIENTO (60%).”

c) El adicional determinado deberá incorporarse en la liquidación del mes al que corresponde el adicional. En caso que entre la fecha de carga de la novedad en el sistema de sueldos y el último día del mes, se produjera alguna circunstancia que disminuyera el adicional determinado, la diferencia se descuenta en la liquidación del mes inmediato siguiente.”

ARTÍCULO 2º.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UMAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° - 1397 -G-2022

SAN JUAN, 14 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 100-001483-2022, registro de la Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se agregan comprobantes abonados con FONDO PERMANENTE, que fueron oportunamente autorizados por Órdenes de Compra N°s 0288-SGG-22, 0314-SGG-22, 0319-SGG-22, 0333-SGG-22, 0335-SGG-22, 0336-SGG-22, 0341-SGG-22 y 0343-SGG-22.

Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, es preciso dictar la norma legal que permita el referéndum establecido en el mismo.

Que ha tomado intervención Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación y Delegación Fiscal.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra N°s 0288-SGG-22, 0314-SGG-22, 0319-SGG-22, 0333-SGG-22, 0335-SGG-22, 0336-SGG-22, 0341-SGG-22 y 0343-SGG-22.

Que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.533.235,00).

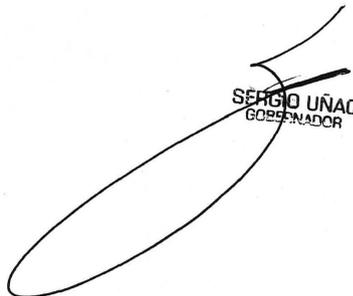
ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION



SERGIO UNAO
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1398 -G-2022
SAN JUAN, 14 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 100-001640-2022, registro de la Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se agregan comprobantes abonados con FONDO PERMANENTE, que fueron oportunamente autorizados por Órdenes de Compra N°s 0342-SGG-22, 0344-SGG-22, 0345-SGG-22, 0349-SGG-22, 0351-SGG-22, 0352-SGG-22, 0353-SGG-22, 0356-SGG-22, 0357-SGG-22, 0358-SGG-22 y 0369-SGG-22.

Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, es preciso dictar la norma legal que permita el referéndum establecido en el mismo.

Que ha tomado intervención Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación y Delegación Fiscal.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra N°s 0342-SGG-22, 0344-SGG-22, 0345-SGG-22, 0349-SGG-22, 0351-SGG-22, 0352-SGG-22, 0353-SGG-22, 0356-SGG-22, 0357-SGG-22, 0358-SGG-22 y 0369-SGG-22.

Que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.239.981,75).

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO MENSEL
Ministro de Gobierno

JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1403 -MHF- 2022

SAN JUAN, 15 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 711-000014-2022, registro del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la designación de personal en la Planta Permanente, Escalafón de la Ley N° 142-A, del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el que se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

Que por la Ley N° 1116-A, los Decretos Nros. 0286-MHF-2012 y 0492-MHF-2012, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir el desarrollo de la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que las personas a designar por el presente Decreto, han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 1116-A, según se desprende de la Certificación de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución N° 1786-SHF-2022, se incorporan las Categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha emitido informe Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Designense, a partir de la fecha del presente Decreto, en las Categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente, Escalafón de la Ley N° 142-A, del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a las personas que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a disponer de los créditos del Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación presupuestaria consignada en el ANEXO I que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. -


MARIELA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **1246** - MSP - 2023

SAN JUAN, **16 MAR 2023**

VISTO:

Expediente 800-001216-2023 registro de este Ministerio de Salud Pública ; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Ministerio de Salud Pública de San Juan sigue vigente el Convenio de Adhesión Ley Nacional N° 22.127/79.

Que el objeto de las Residencias del Equipo de Salud es complementar la formación integral del profesional ejercitándolo en el desempeño responsable, eficiente y ético de las disciplinas correspondientes, mediante la adjudicación y ejecución personal supervisada de actos de progresiva complejidad y responsabilidad.

Que por Resolución 445-MSP-2013, el Ministerio de Salud Pública de San Juan adhirió a la implementación del Examen Único (EU) Nacional para el ingreso a las Residencias del Equipo de Salud.

Que para las Residencias del Equipo de Salud que no están incluidas en EU, se implementa lo establecido en el Reglamento Básico General para Residencias del Equipo de Salud de la Provincia de San Juan.

Que actualmente el EU alcanza a las Especialidades Médicas, Bioquímica y Enfermería, quedando para el Examen de Residencias No Médicas Psicología Clínica y Trabajo Social; y Médicas Post-Básicas de Neonatología y Terapia Intensiva Infantil, Hematología y Nefrología y/o aquellas que no estén incluidas en el Examen Único (EU).

Que el Comité Técnico del Examen Único Federal definió que el proceso de ingreso a las residencias se efectuará mediante una preinscripción en la plataforma del Sistema Integral de Información Sanitaria Argentina (SISA) y que la continuidad de los procesos de inscripción, habilitación y adjudicación se realizará de manera presencial y/o virtual según cada jurisdicción.

Que por la presente norma legal se requiere aprobar los cronogramas para el llamado a Concurso, tanto para las Especialidades incluidas en Examen Único (EU) como para las Residencias no incluidas en EU y sus respectivas fechas de toma de examen.

Que la Convocatoria al Ingreso de Residencias del Equipo de Salud se registrá por el Reglamento Básico General para Residencias del Equipo de Salud de la Provincia de San Juan, Decreto N° 0921-MSP-2020, Resolución N° 2198-MSP-2020, Capítulo 3 "De los Requisitos y Bases para el Ingreso a las Residencias", Capítulo 4 "De las Formalidades para la Inscripción", Capítulo 5 "Del régimen y particularidades del Examen Único (EU)" y Capítulo 6 "Del régimen y particularidades del Examen para Especialidades que no están incluidas en Examen Único".

Que ha intervenido el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública

POR ELLO;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

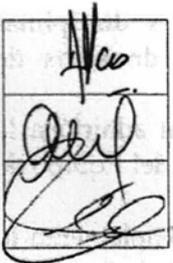
ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Cronograma de etapas inherentes al llamado a Concurso 2023, para Especialidades incluidas en Examen Único, tales como Médicas, Bioquímica y Enfermería de acuerdo a lo establecido en Anexo I, y que forma parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Cronograma de etapas inherentes al llamado a Concurso 2023, para Especialidades que no están incluidas en Examen Único, tales como Psicología Clínica y Trabajo Social; y Médicas Post-Básicas de Neonatología y Terapia Intensiva Infantil, Hematología y Nefrología de acuerdo a lo establecido en Anexo II, y que forma parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º.- Determinése que el proceso de ingreso a las residencias se efectuará mediante una preinscripción en la plataforma del Sistema Integral de Información Sanitaria Argentina (SISA) y que la continuidad de los procesos de inscripción, habilitación y adjudicación se realizará de manera presencial y/o virtual según cada jurisdicción, de acuerdo a lo acordado por el Comité Técnico del Examen Único Federal.

ARTÍCULO 4º.- Establézcase que la modalidad y requisitos del examen serán los establecidos en el Reglamento Básico General para Residencias del Equipo de Salud de la Provincia de San Juan, Decreto N° 0921-MSP-2020, Resolución N° 2198-MSP-2020.

ARTÍCULO 5º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

EDICTO DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-322-I-17.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M., Solicitando la Mensura de la Mina CHEZ, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.568.649.39	2.377.445.05

ACTUALIZACION DE COORDENADAS PERIMETRO MINA GAUSS KRUGER PGA 94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.570.985.15	AL LIMITE
V2	6.570.985.15	2.379.040.10
V3	6.566.593.16	2.379.040.11
V4	6.566.593.16	AL LIMITE

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS PGA 94					
PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTECE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.570.988.57	AL LIMITE	1	6.570.985.15	2.376.933.04
2	6.570.985.15	2.376.933.04	2	6.570.985.15	2.377.986.57
3	6.570.035.96	2.376.933.04	3	6.570.035.96	2.377.986.57
4	6.467.332.78	AL LIMITE	4	6.570.035.96	2.376.933.04
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTECE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.570.985.15	2.377.986.57	1	6.570.035.96	AL LIMITE
2	6.570.985.15	2.379.040.10	2	6.570.035.96	2.376.933.04
3	6.570.035.96	2.379.040.10	3	6.569.086.77	2.376.933.04
4	6.570.035.96	2.377.986.57	4	6.569.086.77	AL LIMITE
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS. 66 M2		

scr. M. Fernanda Liarens
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

///

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTECE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.570.035.96	2.376.933.04	1	6.570.035.96	2.377.986.57
2	6.570.035.96	2.377.986.57	2	6.570.035.96	2.379.040.10
3	6.569.086.77	2.377.986.57	3	6.569.086.77	2.379.040.10
4	6.569.086.77	2.376.933.04	4	6.569.086.77	2.377.986.57
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

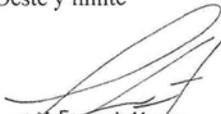
PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTECE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.569.086.77	AL LIMITE	1	6.569.086.77	2.376.933.04
2	6.569.086.77	2.376.933.04	2	6.569.086.77	2.377.986.57
3	6.568.137.57	2.376.933.04	3	6.568.137.57	2.377.986.57
4	6.568.137.57	AL LIMITE	4	6.568.137.57	2.376.933.04
SUPERFICIE. 56 HAS. 29M2			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTECE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.569.086.77	2.377.986.57	1	6.568.137.57	AL LIMITE
2	6.569.086.77	2.379.040.10	2	6.568.137.57	2.378.228.61
3	6.568.137.57	2.379.040.10	3	6.567.592.12	AL LIMITE
4	6.568.137.57	2.377.986.57	4		
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 59 HAS. 47 M2		

PERTENENCIA 11		
VERTICE	X	Y
1	6.568.137.57	2.378.228.61
2	6.568.137.57	2.379.040.10
3	6.566.593.16	2.379.040.11
4	6.566.593.16	AL LIMITE
5	6.567.592.12	AL LIMITE
SUPERFICIE. 92 HAS. 62 M2		

AREA COMPRENDIDA. 967.81 HAS.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 11 pertenencias consignadas a fs. 57/59, y labor legal denunciada a fs. 59, respectivamente, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de procedimientos Mineros, NOTA Se cumple en informar que el pedido de mensura tramitado en autos fue modificado y ajustado al limite definido por el I.G.N., lo cual la superficie de las pertenencias que se encuentran ubicadas al Oeste y limite


 M. Fernanda Larena
 Escribana de Minas
 MINISTERIO DE MINERIA

Internacional con Chile (Pertenenencia N* 1, 4, 7, 10 y 11), sufren una variación respecto a la presentación a Fs. 57/59. Los colindantes de autos son, Manifestación de Descubrimiento Expte. N* 1124168-A-10, Rosario, Expte. 1124168-A-10 Gina Expte. 1124473-M-08, Azul.

Por Res. N* 19-DDM-23, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 05 de Abril del 2023



Escr. M. Fernanda Larena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO N° 46/9-0098-LPU23.

OBRA: EJECUCIÓN CARPETA CON MEZCLA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE EN 4CM DE ESPESOR Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS en R.N. N° 40 - PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: MATAGUSANO R.P.54 – TALACASTO - ADÁN QUIROGA – TUCUNUCO-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 3501,00 – Km 3575,00, R.N. N° 141 – PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: LTE. LA RIOJA/SAN JUAN – RÍO BERMEJO-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 82,10 – Km 90,30 Y R.N. N° 153 – PROVINCIA DE SAN JUAN-TRAMO: EMP. RN.40 (VA. M. AGUA) – PEDERNAL-SECCIÓN: PARCIALES - Entre Km 60,30 – Km 65,41.

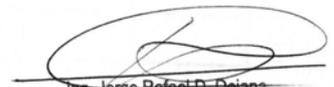
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100(\$ 241.051.000,00), valores referidos al mes de DICIEMBRE de 2022, con un plazo de Obra de cuatro (4) meses, y un Plazo de Garantía de seis (6) meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Dos millones cuatrocientos diez mil quinientos diez con 00/100 (\$ 2.410.510,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 29 de mayo del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.


 Ing. Jorge Rafael D. Delana
 JEFE 9° DISTRITO
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 22.149 Abril 27/Mayo 18 \$ 7.000.-

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0008/2023.-**Expediente N.º 510-000834-2022 Resolución N.º 00373 -D.P.V. 2.023.-**

Referido a Obra: “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ORDENANZAS, CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA INVIERNO Y VERANO AÑO 2023 DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD.”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 6.504.000,00). -

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 02 de Mayo del 2023. Será publicado para su descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 17 de Mayo del 2023 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 17 de Mayo del 2023 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264)- 4-305446

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0009/2023.-

Expediente N.º 510-000836-2023 Resolución N.º 00374 -D.P.V. 2.023.-

Referido a Obra: “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PERSONAL OBRERO, CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA INVIERNO- VERANO AÑO 2023 DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD.”

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 11.025.000,00). -

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 02 de Mayo del 2023. Será publicado para su descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 15 de Mayo del 2023 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 15 de Mayo del 2023 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264)- 4-305446

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0010/2023.-**Expediente N.º 510-000835-2023 Resolución N.º 000370 -D.P.V. 2.023.-****Referido a Obra:** “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA AL PERSONAL TÉCNICO, CORRESPONDIENTE A LA ENTEGA INVIERNO- VERANO AÑO 2023 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.”**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.990.000,00). -**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 02 de Mayo del 2023. Será publicado para su descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 15 de Mayo del 2023 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-**APERTURA DE OFERTAS:** El día 15 de Mayo del 2023 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)**Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264)- 4-305446**

POLICIA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2.023

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA VIERNES DOCE (12) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, A LAS NUEVE HORAS (09:00), LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2.023, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) MOTOS TIPO ENDURO CALLE DE 250CC O SUPERIOR CC; SIETE (07) MOTOS TIPO TRAIL DE 300CC O SUPERIOR; TRES (03) MOTOS TIPO NAKED DE 300CC O SUPERIOR; CINCO (05) MOTOS TIPO ENDURO CALLE DE 600CC O SUPERIOR; DOS (02) MOTOS TIPO TRAIL DE 600CC O SUPERIOR; Y CUATRO (04) MOTOS TIPO TRAIL DE 1000CC O SUPERIOR, TODAS CON EQUIPAMIENTO POLICIAL Y PLOTEO INSTITUCIONAL, SOLICITADAS POR LA DIVISIÓN AUTOMOTORES D-4, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABLES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. –

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2.023, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2.023: (\$ 219.514.000,00.-)

SAN JUAN, 26 DE ABRIL DE 2023.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0022/2023-**

TEXTO: **"MONDA INVIERNO- DEPARTAMENTO SANTA LUCIA"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0696-DH-2023.

APERTURA: 11 DE MAYO DE 2023 -- HORA 09,30.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: Nº 506-000265 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.871.192,30

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 22.151 Abril 27/Mayo 02 \$ 1.100.-

POLICIA DE SAN JUAN

TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.023

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIERCOLES DIEZ (10) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, A LAS NUEVE HORAS (09:00), LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.023, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE UNA MOVILIDAD TIPO CAMION GRUA; UNA MOVILIDAD TIPO CAMION PLANCHA Y UNA MOVILIDAD TIPO PICK UP DOBLE CABINA EQUIPADA CON FURGON MORTUORIO, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE COORDINACION, PLANIFICACIÓN Y CONTROL VIAL D-7 Y DIVISION CRIMINALISTICA D-5, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULIAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABILIS EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. –

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.023, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.023: (\$ 174.410.000,00.-)

SAN JUAN, 26 DE ABRIL DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0023/2023-

TEXTO: **"MONDA INVIERNO- DEPARTAMENTO SARMIENTO"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0689-DH-2023.

APERTURA: 18 DE MAYO DE 2023 – HORA 09,30.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000269 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 59.281.386,84

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en la sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

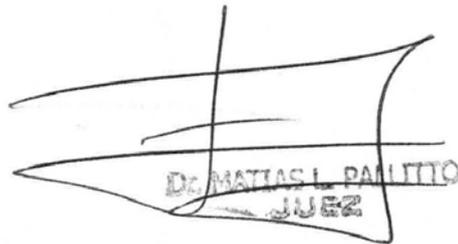
Cta. Cte. 22.153 Abril 27/Mayo 02 \$ 1.110.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

Por disposición del primer juzgado laboral, en AUTOS N° 43920 LAHOZ HERRERA, MELINA ANTONELA C/ CICCETTI, MARIA DE LOS ANGELES GEMA S/ ORDINARIO, ha ordenado citar mediante publicación de edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación a la SRA. CICCETI, MARIA DE LOS ANGELES GEMA para que en el plazo de OCHO (08) días comparezca a estar a derecho bajo apercimiento de ley.

San Juan, ... de abril de 2023.-



Dr. MATIAS L. PALITTO
JUEZ



Poder Judicial de la Nación

EDICTO SAN JUAN

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 57 a cargo de la suscripta, con sede en Montevideo 546 piso 4° CABA, comunica por cinco días que con fecha 03-04-2023 se ha decretado la quiebra de SYNERGIA CONSULTORES S.R.L., C.U.I.T. 30-71120501-9, en la cual continúa actuando Estudio Abulafia-Andelman (TE.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 "F" CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26-06-2023 enviando los mismos a la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente, en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811. Se deja constancia que el 24-08-2023 y el 05-10-2023 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente, y el 07-09-23 para el art. 36 LCQ. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se libra el presente sin previo pago de arancel (Art. 273, inc. 8 LCQ) para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, en los autos "SYNERGIA CONSULTORES S.R.L. s/quiebra" (Expte. nro. 936/20189. Buenos Aires, Abril de 2023.

Firma válida

Digitally signed by GRACIELA RODRIGUEZ
Date: 2023.04.14 09:41:32 ART



#31200150#364749120#20230413124334496

N° 4166 Abril 27/ Mayo 04 Eximido.-

REMATES

EDICTO DE REMATE

Por orden del Juzgado Comercial Especial de San Juan, en Autos N° 6322 Caratulados: "AGUIRRE CARLOS ARMANDO C/ AROSTICA ROBERTO GUSTAVO S/ Ejecución Prendaria (Ac. 54/07)", el Martillero Sommo Gustavo Federico, el día martes 16 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. en Calle General Acha 628 Norte, Capital; rematará en el estado en que se encuentra un automóvil dominio NWF 510, marca RENAULT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo FLUENCE 2,0 16V GT, motor marca RENAULT N° F4RL872C006452, chasis marca RENAULT N° 8A1LZB836EL904808, año 2014. Condiciones: La base será de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. El I.V.A. y las deudas que corresponden al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Deudas por Multas: \$ 88901,93 al 13/03/2023, Rentas: Deuda Judicializada \$201783,92 y Deuda Administrativa \$188838,30 al 21/03/2023 .Publiquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, conf. art. 31, del Dec. ley 15.348/46


SONIA RONLES
SECRETARÍA DE PAZ



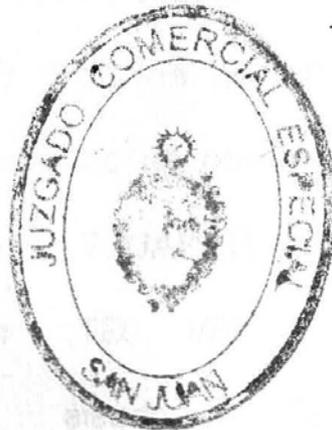

JAVIER A. VALENZUELA
JUEZ

ordenado según decreto 897/95.

Exhibición a coordinar con el Martillero los días jueves 11, viernes 12 y lunes 15 de Mayo en horario de 17 a 20 horas, Cel: 2645064458, domicilio calle General Acha 628 (Norte), Capital.

San Juan, a los 27 días del mes de Abril del año 2023.


SOFÍA ROBLES
SECRETARIA DE PAZ



JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, en Autos N° 32.246 caratulados "1208112 B.C. LTD S/INSCRIPCION SOCIEDAD EXTRANJERA", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente.

Se hace saber que la sociedad 1208112 B.C. LTD, constituida en la jurisdicción de British Columbia, Canada en fecha 18/06/2018, con domicilio legal en 700-1708 Dolphin Avenue, Kelowna BCV1Y9S4, Canadá; mediante Resolución de Directorio de fecha 21/06/2022 resolvió inscribir a 1208112 B.C. LTD en el Registro de Público de Comercio de la Provincia de San Juan, Argentina, de acuerdo con lo prescripto con el art. 123 de ley 19550 a fin de que la misma participe como accionista o socia en sociedades locales. Nombrando representante legal a Antonio Torre CUIT 20-17573113-0, Casado, profesión contador. Se establece domicilio legal en calle Av. Ignacio de la Roza 2560 oeste, San Juan, Argentina.

San Juan, 26 de abril de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria Registro Publico de Comercio, en Autos N° 33051 caratulados: ONAS EMPRENDIMIENTOS S.A.S. s/inscripción de contrato social, se ha dispuesto la publicación de los enunciados principales del contrato social de ONAS EMPRENDIMIENTOS S.A.S.:

Socio: Calderon Daiana Belén DNI 35.356.104, CUIT 27-35356104-4, argentina, de estado civil soltera, nacida el 09/10/1990, de 32 años de edad, domiciliada en B° Arturo Frondizi M/D C/17, San Juan, Prov. de San Juan, de profesion Comerciante.

Fecha de Constitución: 01 de Marzo del año 2023.

Denominación: ONAS EMPRENDIMIENTOS S.A.S.

Domicilio: B° Arturo Frondizi M/D C/17, San Juan, Prov. de San Juan. Argentina.

Duración: 99 años a partir de su constitución.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Comerciales: compraventa por mayor y menor de herrajes, cerraduras, artículos de ferretería y materiales de construcción; productos farmacéuticos, uniformes y ropa de trabajo, maquinarias, equipos e implementos de uso médico. B) Servicio de limpieza y mantenimiento general de espacios públicos y privados como plazas, calles y parques, terrenos baldíos, establecimientos Fabriles, escuelas, clubes, oficinas e inmuebles en general; limpieza y desobstrucción de cañerías y cloacas; barrido de calles limpieza, transporte y recolección de residuos en general, ya sean residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, residuos tóxicos y/o contaminantes, instalación




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

de plantas de separación, reciclaje y tratamiento de residuos de todo tipo; fumigación, desratización, control de plagas y vectores.

Capital Social: \$300.000.

Administración y uso de la firma social: a cargo de la Socia Calderon Daiana Belén DNI 35.356.104, CUIT 27-35356104-4, designado como Administrador Titular, y del Sr. RICARDO DANIEL QUIROGA GOMEZ DNI 32.689.004, CUIT 23- 32689004-9, designado como Administrador Suplente.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.

San Juan, 11 de abril de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 32.686, caratulados: "R Y L SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL S.A.S./ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Tapia Rodrigo Gaston, argentino, fecha de nacimiento 27/07/1992, DNI 36.919.545, CUIT 20-36919545-0, de estado civil soltero; profesión empleado, domiciliado en calle Talcahuano s/n, Alto de Sierra este, 9 de julio, San Juan; y Gutierrez Archilla Rocio Belen, argentina, fecha de nacimiento 04/09/2003, DNI 44.991.929, CUIT 27-44991929-2, de estado civil soltera; profesión estudiante, domiciliada en calle Meglioli entre calle 3 y 4 s/n, Rawson, San Juan.

Fecha de Constitución: fecha del contrato: 07 de noviembre de 2022 y acta complementaria de fecha 20 de marzo de 2023.

Denominación: R Y L SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL S.A.S.

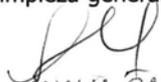
Domicilio sede social: Catamarca 271 N Depto. Nº 6, Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Plazo de duración: 50 años

Objeto: La sociedad tendrá por objeto servicios de limpieza de todo tipo en todas sus etapas, ya sea de interior y/o exterior, trabajos en altura, vidrios y/o arenales, incluyendo aunque no limitando edificios de viviendas, oficinas, fábricas, depósitos, supermercados, hoteles, comercios, escuelas, hospitales y sanatorios. Limpieza de alfombras, ventanas, cortinas y demás enseres, barrido, aspirado y lavado de pisos en general, de oficinas, baños, hall, y cocinas, limpieza general




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

de baños, azulejos, artefactos, grifería, mesadas de laboratorio (incluyendo su desinfección). Retiro de la basura de las papeleras ubicadas en las oficinas, aulas, consultorios, habitaciones embolsando la misma para su correspondiente deposición. Limpieza de puertas y aberturas. Limpieza de aluminios, mamparas u otros elementos. Limpieza de muebles, lustrado, mamparas. Limpieza de patios y vereda, Limpieza de vidrios. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos, y para el ejercicio de todas las acciones que hubiera lugar, conforme no estén prohibidas por las leyes o por este estatuto. Asimismo, de conformidad a lo establecido en la ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, e inmateriales, así como la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con el objeto principal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$180.000 (Ciento ochenta mil)

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Administración: Administrador Titular: Gutierrez Archilla Rocio
Belen, argentina, DNI 44.991.929, CUIT 27-44991929-2.
Administrador suplente: Tapia Rodrigo Gaston, argentino, DNI
36.919.545, CUIT 20-36919545-0
San Juan, 26 de abril de 2023.-



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 83.550 Mayo 02 \$ 1.050.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33.146, caratulados: "AKUMAL SA S/I DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad.

DIRECTORES DESIGNADOS: DIRECTOR TITULAR Y Presidente:
Javier Eduardo Valiente; CUIT 20-24948686- 9;

DIRECTOR Suplente: Federico Valiente, DNI: 39.524.018 C.U.I.T N°
20-39524018-9

INSTRUMENTO: Acta de asamblea ordinaria, Actas de directorio,
Registro de Asistencia del 19/09/2022.

CUIT Social: 30-71530958-7

San Juan, 26 de abril de 2023



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 84.009 Mayo 02 \$ 200.-

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 32.991 caratulados "KAZAN S.A.S. S/ ADMINISTRACION", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Cambio de Administración, cuyos enunciados son: Acta de reunión de socios de fecha quince días del mes de Diciembre de 2021. 1) Ratificar la calidad de Administrador titular del Sr. Carlos Alfredo Cabeza D.N.I. 20802778 C.U.I.T N° 20-20802778-7, quien ratifica y acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede de social y manifiesta bajo juramento no estar comprendido en las incompatibilidades e inhabilidades de ley y como administrador suplente se designa como Administrador Suplente al Sr. Cristian Danilo Pallitto D.N.I. N° 20476685, C.U.I.T N° 20-25649715-9, argentino, divorciado, de profesión contador, con domicilio en calle Caseros 422 sur, Capital, San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede de social declarando bajo juramento no estar comprendido en las incompatibilidades e inhabilidades de ley.

San Juan, 21 de Abril de 2023.-



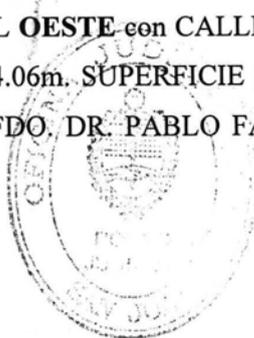

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 84.007 Mayo 02 \$ 400.-

USUCAPIÓN

EDICTOS.

EL QUINTO JUZGADO CIVIL EN AUTOS N° 182849, CARATULADOS "VARGAS NORMA VICTORINA S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO", CITA POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES DIAS, A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 15 DÍAS, A CONTAR DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SE PRESENTEN A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL. EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO CALLE FRANCISCO GARCIA - EX RUTA VIEJA S/N- LOS BERROS- DEPARTAMENTO SARMIENTO N.C. 15-52-400500 (PARCIAL), CONFORME PLANO DE MENSURA N° 04-5766-21 LIMITA AL **NORTE:** con PARCELA N.C. 15-52-400500 parcial puntos 3-4 mide 10.81m y puntos 4-5 mide 5.16m, AL **SUR:** con PARCELA N.C. 15-52-400500 PARCIAL puntos 9-10m mide 9.97m, AL **ESTE:** con PARCELA 15-52-400500 PARCIAL puntos 5-6 mide 7.20m, puntos 6-7 mide 8.16m, puntos 7-8 mide 2.79m y puntos 8-9 mide 5.92m. y AL **OESTE** con CALLEJON PÚBLICO puntos 1-2 mide 14.48m y puntos 2-3 mide 4.06m. SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 318,13 METROS CUADRADOS. FDO. DR. PABLO FARINA- JUEZ. San Juan, 21 de abril de 2023.



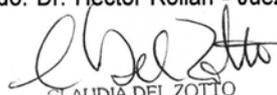

CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL, autos 163838, caratulados "BERNALES ROGELIO MATIAS C/ EMPRESA CONSTRUCTORA ESTORNELL-GUGLIOTTO S.A.C.I y F – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local a la EMPRESA CONSTRUCTORA ESTORNELL-GUGLIOTTO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA y/o todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). Los inmuebles se encuentran ubicados en el Consorcio Primer Supermercado sito en calle Gral. Acha 447 Sur, y Avda. Córdoba entre Gral. Acha y Mendoza, Capital, San Juan, Locales N° 15,16 y 17, identificados como: a) Unidad Funcional N° 67: N.C. 01-52-450-240-00-67: Polígono que la integra: 00-67; Superficies: Cubierta 30,12 m²; Total polígono: 30,12 m², Total UF: 30,12 m²; Porcentual 3,0%. b) Unidad Funcional N° 68: N.C. 01-52-450240-00-68: Polígono que la integra 00-68; Superficie: Cubierta 12,82 m²; Total Polígono 12,82 m²; Total UF: 12,82 m²; Porcentual 1,3%. c) Unidad Funcional N° 69: N.C. 01-52-450240-00-69, Polígono que la integra 00-69; Superficie: Cubierta: 12,66 m²; Total Polígono: 12,66 m²; Total UF 12,66 m²; Porcentual 1,3 %.- Superficies Comunes: Sótano: Cubierta 53,26 m²; Planta Baja: Cubierta 656,14 m²; Semicubierta 240,94 m²; Descubierta: 374,96 m²; Muros 170,25 m²; Total 1.415,29 m²; 1er Piso: Cubierta 128,81 m², muros 32,18 m², total 160,99 m² - Plano de Mensura N° 1-PH-2341-62.- Inscripción de dominio en el Registro de Transferencias de Dominio de Propiedad Horizontal N° 1939, F° 39, T° 20, Año 1980.- Destino: comercial. Fdo. Dr. Héctor Rollan - Juez. San Juan, 05 de abril de 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

SUCESORIOS

EDICTO

Sr. Juez de Paz de Jáchal, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Ahumada, Ester Margarita, DNI 4.926.602, en autos N°3141/23, “ – **AHUMADA ,ESTER MARGARITA S/ PROCESO SUCESORIO**”, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computara en días corridos , salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 24 de abril de 2023



Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 1974/23



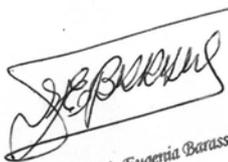
H10807589699

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **HERRERA, PEDRO CELESTINO D.N.I.N° 6754553** y **MERCADO, REINA MARGARITA D.N.I.N° 3581826**, en Autos N° **1974/23 "HERRERA PEDRO CELESTINO Y MERCADO REINA MARGARITA s/ SAR- SUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 17 de abril de 2023.-


Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada



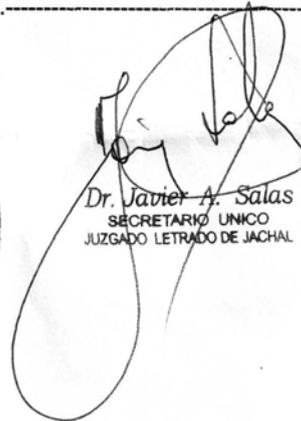

Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 84.001 Mayo 02/04 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO UNICO DE PRIMERA INSTANCIA, 2° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN JUAN, SECRETARIA CIVIL, MULTIFUERO, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **TEJADA CARLOS ALBERTO**, **D.N.I N° 27.520.071** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos **N° 43.351**, caratulados **"TEJADA CARLOS ALBERTO s/ SUCESORIO"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf. art. 692 del C.P.C./ley 988-O. SAN JUAN, Jachal, 13 de marzo de 2023.




Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL



Id. de documento: 0001094487

Poder Judicial de San JuanPresentado por OFICIAL NRO 17 DEFENSORIA - CUIT: 271717171
Recibido 16/03/2023 11:12:15 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal
Juzgado Civil de Jachal

N° 83.562 Mayo 02/04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **GENEST CARLOS ALBERTO DNI 11927381** en autos N° 3666/23, caratulados: "GENEST CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2023.



FIRMA:

SELLO:

N° 83.549 Mayo 02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **SRES. TELLO HERMOGENES ISACIO DNI N° 3.157.217 y FERNANDEZ DE TELLO VIRGINIA ELIDIDA DNI N° 3.200.394**, en AUTOS N° 4483/23, caratulados: "TELLO, HERMÓGENES ISACIO Y FERNANDEZ DE TELLO, VIRGINIA ELIDIDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de abril de 2023.



FIRMA:

SELLO:

N° 84.010 Mayo 02/04 \$ 100.-

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 1963/23



H10807592079

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **PONCE, SABRINA GISELA** D.N.I. N° **33672443** en Autos N° **1963/23 "PONCE SABRINA GISELA s/ SAR- SUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 21 de abril de 2023.-

Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada



Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.515 Abril 27/Mayo 02 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 38522 "DEL CASTILLO, STELLA FILIA Y NORA FORTUNATO NELIO S/Sucesorio"** cita por treinta días a los herederos y/o acreedores del causante **Sr. NORA FORTUNATO NELIO; DNI 6.750.721.** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. San Juan 06 de marzo de 2023.-



[Handwritten signature]
 Dr. Javier A. Salas
 SECRETARIO ÚNICO
 JUZGADO LETRADO DE JACHAL

N° 84.003 Mayo 02/04 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREYRA IDA POLONIA D.N.I. 12.340.426 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°167434 caratulados "PEREYRA IDA POLONIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de septiembre de 2018.-



[Handwritten signature]
 GUADALUPE VICTORIA
 FIRMA AUTORIZADA

N° 83.516 Abril 27/Mayo 02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ORELLANA DURAN ANDRES DAVID, D.N.I. N° 27.685.117 en autos N° 3573/23, caratulados: "ORELLANA DURAN ANDRES DAVID S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de abril de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Graciela Cattani de Bazán
Jueza de Paz Letrada de Chimbas

N° 83.514 Abril 27/Mayo 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. NEIRA AGUAYO FLOR NOVELIA, D.N.I. N° 92.474.068 en autos N° 185242, caratulados: "NEIRA AGUAYO FLOR NOVELIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 150383)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de abril de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.517 Abril 27/Mayo 02 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **SERRANI ORLANDO JUAN** DNI **06.756.305** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 8091/22, Caratulados: "SERRANI ORLANDO JUAN S/ SUCESION AB INTESTATO ". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.

San Juan, Angaco, 28 de diciembre de 2022



[Handwritten signature]
Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.521 Abril 27/Mayo 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **SOSA TERESA ZULMA**, D.N.I. N° **11.006.861** en autos N° 178308, caratulados: "SOSA TERESA ZULMA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
RO...
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.524 Abril 27/Mayo 02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **ANALIA ROMERO DNI: 11.191.352** en AUTOS N° 3574/23, caratulados: "**ROMERO ANALIA S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de abril de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

ANALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 84.005 Mayo 02/04 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **DAVILA, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 6.756.829**, en autos N° 4178/23, caratulados: "**DAVILA JUAN CARLOS S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de abril de 2023.

SELLO JUZGADO.....



FIRMA:

SELLO:

Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 84.004 Mayo 02 \$ 100.-

EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. **MARIO ALBERTO MENGUAL**, D.N.I. N°: **6.774.669**. en autos N°: 185243 caratulados: "MENGUAL MARIO ALBERTO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 38125)". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 17 de abril de 2023.



Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
ADMINISTRADOR
OFIJO CIVIL N° 1

N° 83.525 Abril 27/Mayo 02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **SANCHEZ JUAN CARLOS**, D.N.I. N° **10.480.146** en autos N° 49539/22, caratulados: "SANCHEZ JUAN CARLOS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de abril de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: Dra. Daniela Bustos Laspina
Jueza

N° 83.529 Abril 27/Mayo 02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. MENDES MARIA FRANCISCA**, D.N.I. N° 6.406.016 en autos N° 3063/23, caratulados: "MENDES, MARIA FRANCISCA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 21 de abril de 2023.



FIRMA: 
SELLO: Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.531 Abril 28/Mayo 03 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **MARINO HUGO SALVADOR**, DNI N° 8.144.487, en autos N° 182672, caratulados: "MARINO HUGO SALVADOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de septiembre de 2022.-



FIRMA: 
SELLO: SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 83.540 Abril 28/Mayo 03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sra. ACEITUNO ENRIQUETA DEL ROSARIO D.N.I N°: 4.409.357** , en expediente N° 185044, caratulado: "ACEITUNO ENRIQUETA DEL ROSARIO S/ Sucesorio (CONEXADO CON AUTOS N° 25339)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de abril de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELO:

Cintia N. Oyola Lopez
ABOGADA FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE GESTION DE PRUEBA

N° 83.542 Abril 28/Mayo 03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. GARADE ISMAEL, D.N.I. N° 6.726.003 y SILLERO ELENA MARGARITA, D.N.I. N° 0.948.020** en autos N° 18800, caratulados: "GARADE ISMAEL Y SILLERO ELENA MARGARITA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de abril de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELO:

VICTORIA DE SANCTIS
JEFA DE DESPACHO

N° 83.548 Abril 28/Mayo 03 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ALANIZ JOSE GILBERTO**, en Autos N° 4330/22, caratulados **ALANIZ JOSE GILBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. LAURA PINTOS ORO - SOLICITANTE: JOSE GONZALO ALANIZ)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 18 de Abril de 2023.-



Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 83.546 Abril 28/Mayo 03 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	4.350,00
Impresiones.....\$	0,00
Total ...\$	4.350,00

28-04-23